

apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

En cuanto a la solicitud formulada en el punto tercero del escrito de ejecución: se acuerda el embargo del sobrante que pueda producirse en la ejecución número 76 de 2008, seguida contra la misma empresa ante el Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a cuyo fin librese el oportuno oficio.

Al otrosí digo: se acuerda el embargo el crédito que contra la empresa indicada por la parte actora ostenta la demandada por relaciones comerciales mantenidas con la misma, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución arriba indicadas, a cuyo fin, librense los oportunos despachos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Emma Cobo García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Profesionales de Estructuras y Contratas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.669/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 140 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Gómez González, don Francisco Utrilla Rodea, don Roberto P. Hernández Jodr , don Carlos Santiso Soba, don Javier Sánchez Grande y don Viktor Fedotov, contra la empresa “Castellana Instalaciones El ctricas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resoluci n:

Parte dispositiva:

En atenci n a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecuci n del t tulo mencionado en los hechos de la presente resoluci n por un principal de 24.949,82 euros, m s la cantidad de 1.496,99 euros en concepto de intereses y 2.494,98 euros en concepto de costas provisionales, correspon-

diendo a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

A don Jos   Mar  a G  mez Gonz  lez: 4.719,13 euros.

A don Francisco Utrilla Rodea: 4.354,40 euros.

A don Roberto P. Hern  ndez Jodr  : 4.543,81 euros.

A don Carlos Santiso Soba: 4.474,30 euros.

A don Javier S  nchez Grande: 4.912,67 euros.

A don Viktor Fedotov: 1.945,42 euros.

Librese oficio al Juzgado de lo social n  mero 18 a fin de que remita a este Juzgado testimonio del auto de insolvencia provisional de la demandada “Castellana de Instalaciones El ctricas, Sociedad Limitada”, en el procedimiento seguido ante este Juzgado en el procedimiento n  mero 1.019 de 2008, a los efectos legales oportunos.

b) Dar audiencia al Fondo de Garant  a Salarial y a la parte actora para que en quince d  as puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirti ndoles que de no ser as   se proceder   a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecuci  n.

Notif  quese la presente resoluci  n a las partes.

Modo de impugnaci  n: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposici  n que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez d  as por defectos procesales o por motivos de fondo (art  culo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relaci  n con los art  culos 556 y 559 del mismo texto legal).

As   por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se har  n en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificaci  n en legal forma a “Castellana Instalaciones El  ctricas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserci  n en el BOLET  N OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.957/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL N  MERO 29 DE MADRID

EDICTO

Do  a   ngeles Garrig  s Castej  n, secretaria de lo social del n  mero 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el d  a de la fecha en el proceso seguido a instancias de do  a Mar  a de las Mercedes Laguna G  mez, contra “Colada de Metales por Gravedad San Marcos, Sociedad Limitada”, en reclamaci  n por ordinario, registrado con el n  mero 366 de 2009, se ha acordado citar a “Colada de Metales por Gravedad San Marcos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el d  a 24 de noviembre de 2009, a las nueve y cin-

cuenta horas de su ma  ana, para la celebraci  n de los actos de conciliaci  n y, en su caso, de juicio, que tendr  n lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social n  mero 29, sito en la calle Orense, n  mero 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es   nica convocatoria y que dichos actos no se suspender  n por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se har  n en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citaci  n a “Colada de Metales por Gravedad San Marcos, Sociedad Limitada”, se expide la presente c  dula para su publicaci  n en el BOLET  N OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocaci  n en el tabl  n de anuncios.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.708/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL N  MERO 29 DE MADRID

EDICTO

Do  a   ngeles Garrig  s Castej  n, secretaria de lo social del n  mero 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el d  a de la fecha en el proceso seguido a instancias de do  a Cristina Cano Bollo, don Juli  n G  mez Sanz y do  a Encarnaci  n de la Llana Sevilla, contra do  a Crescencia Dom  nguez Lucas, don Fernando D  az G  mez, “OC Deliverie Urgent, Sociedad Limitada”, y “OC Packages at Home, Sociedad Limitada”, en reclamaci  n por ordinario, registrado con el n  mero 494 de 2009, se ha acordado citar a “OC Deliverie Urgent, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el d  a 26 de noviembre de 2009, a las once horas de su ma  ana, para la celebraci  n de los actos de conciliaci  n y, en su caso, de juicio, que tendr  n lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social n  mero 29, sito en la calle Orense, n  mero 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es   nica convocatoria y que dichos actos no se suspender  n por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se har  n en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citaci  n a “OC Deliverie Urgent, Sociedad Limitada”, se expide la presente c  dula para su publicaci  n en el BOLET  N OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocaci  n en el tabl  n de anuncios.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.592/09)